



**ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL C5/LPN/005/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DESPACHO REMOTO DE URGENCIAS POR DATOS A TRAVÉS DE 300 TERMINALES DE RADIOCOMUNICACIÓN DESDE EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C5”**

Siendo las 11:00 horas del día 08 de octubre de 2021, con fundamento en lo establecido por los artículos 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción II de su Reglamento, se llevó a cabo el desahogo del Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta, para la revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente de la documentación legal y administrativa, técnica y económica en el día y hora señalados para este efecto, correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada al rubro, en el Auditorio del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, ubicado en Cecilio Robelo No. 3, Planta Baja, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15960, Ciudad de México: ---

El presente acto se encuentra presidido por la Mtra. Perla Marina Alexander Enriquez, Directora General de Administración y Finanzas, asistida por el Lic. Mario Aguilar Reyes, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de este Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, procede a dar inicio al acto acreditando a los licitantes participantes y los servidores públicos que asisten al mismo y que más adelante se mencionan.-----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante en conjunto con el Representante del Órgano de Control Interno de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, verifican que los licitantes participantes, no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y por la Secretaría de la Función Pública o por Incumplimiento Contractual, en los listados publicados por estas dependencias en su portal web respectivamente, lo cual se hace constar en la presente acta.-----

A continuación, se solicitó a los licitantes presentes la entrega del sobre que contiene sus propuestas, señalando que solamente se procederá en este acto a la revisión cuantitativa de los documentos y propuestas que contienen dichos sobres; de igual forma, señaló que el análisis cualitativo de las propuestas y elaboración del dictamen correspondiente, se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el presente evento y el acto de fallo. -----

Acto seguido, se revisó la documentación Legal, Administrativa, Técnica y Económica requeridas en las bases de la licitación, con el siguiente resultado:-----

Se indica el resultado de la revisión cuantitativa de la Documentación Legal, solicitada en el numeral 5 subnumeral 5.2.1 “Documentos legales”, de las bases de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente.-----

5.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL	
LICITANTE	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
GLOBAL INCOM, S.A. DE C.V.	CUMPLE
JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
TU NERD, S. DE R. L. DE C.V.	NO CUMPLE
ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V.	CUMPLE



INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Respecto de la empresa **TU NERD, S. DE R. L. DE C.V.**, **NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.1 Documentos legales (se deberán entregar dentro del sobre cerrado o de acuerdo al volumen en paquetes cerrados de manera inviolable y claramente identificados, originales o copias certificadas y copias fotostáticas legibles para su cotejo, los originales serán devueltos una vez concluida la etapa de apertura de la propuesta), requisito 3 de las bases de la presente Licitación Pública Nacional que a la letra dice:

- 3 Para el caso de personas morales, Acta Constitutiva para constatar el objeto social o giro de la empresa, el cual deberá estar relacionado con el suministro, instalación e implementación objeto de esta Licitación, debiendo constar en la misma, el sello de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, o su equivalente en la entidad federativa que le corresponda, así como sus modificaciones

Lo anterior, en razón que el licitante presentó una Acta Constitutiva en original, sin embargo esta difiere con la copia presentada para cotejo que obra en la carpeta legal, por lo cual la convocante no cuenta con la certeza del documento y no puede cotejarse con el original, requisito solicitado por la convocante, haciendo entrega del poder original a la persona autorizada, previa copia y acuse de recibo del mismo, el cual se anexa a la presente acta para los efectos conducentes.

Se indica el resultado de la revisión cuantitativa de la Documentación Administrativa, solicitada en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", de las bases de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente.

5.2.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
LICITANTE	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
GLOBAL INCOM, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
TU NERD, S. DE R. L. DE C.V.	CUMPLE
ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE



Respecto de la empresa **Global Incom, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2."Documentos Legales", requisito 16 de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

16. De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; el "Licitante", deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
- Impuesto Predial,
  - Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles,
  - Impuesto Sobre Nómina \*,
  - Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos,
  - Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados,
  - Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y/o
  - Derechos por el suministro de agua.

En caso que se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (Documento con sello de acuse por parte Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de original y copia legible para su cotejo) realizado ante la Administración Tributaria Correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sin embargo se aclara que el "Licitante" que resulte adjudicado en este procedimiento de Licitación Pública Nacional deberán presentar previo a la formalización del "Contrato" la Constancia de Adeudos respectiva. (Original y copia legible para su cotejo).

Los "Licitantes" cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron. (Original y copia legible para su cotejo).

En caso que no le aplicará dicho requisito y/o contribuciones (Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos, Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y/o Derechos por el suministro de agua) deberá presentar carta expresando que tal requisito no les aplica, debidamente fundada y motivada.

La información presentada por los "Licitantes" será validada por la "Convocante" ante la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

Lo anterior, en razón que el licitante participante no presentó en su propuesta administrativa "Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique): Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos, Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y/o Derechos por el suministro de agua, o en su caso carta debidamente fundada y motivada respecto de los requisitos que no le aplican. Únicamente presentó Formatos Múltiple de Pago a la Tesorería, referente al concepto de Impuesto sobre tenencia y derechos de refrendo e Impuesto sobre nóminas, requisito no solicitado por la convocante en las bases de Licitación Pública Nacional.-----

Respecto a la empresa **Jomtel Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2."Documentos Legales", requisito 16 de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

16. De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; el "Licitante", deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
- Impuesto Predial,
  - Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles,
  - Impuesto Sobre Nómina \*,
  - Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos,
  - Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados,
  - Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y/o
  - Derechos por el suministro de agua.



En caso que se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (Documento con sello de acuse por parte Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de original y copia legible para su cotejo) realizado ante la Administración Tributaria Correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sin embargo se aclara que el "Licitante" que resulte adjudicado en este procedimiento de Licitación Pública Nacional deberán presentar previo a la formalización del "Contrato" la Constancia de Adeudos respectiva. (Original y copia legible para su cotejo).

Los "Licitantes" cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron. (Original y copia legible para su cotejo).

En caso que no le aplicará dicho requisito y/o contribuciones (Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos, Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y/o Derechos por el suministro de agua) deberá presentar carta expresando que tal requisito no les aplica, debidamente fundada y motivada.

La información presentada por los "Licitantes" será validada por la "Convocante" ante la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

No cumple en virtud que el licitante participante no presento en su propuesta administrativa "Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique): Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos, Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y/o Derechos por el suministro de agua o en su caso carta debidamente fundada y motivada expresando el motivo por el que tal requisito no les aplica. Requisito solicitado por la convocante.-----

Se hace constar en el presente acto que la empresa **Jomtel Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, no presentó el manifiesto correspondiente al ANEXO II de conformidad con lo estipulado en el requisito 15 del numeral 5, subnumeral 5.2."Documentos Legales", de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional; toda vez que el documento que presenta como "ANEXO II", corresponde en su contenido a lo solicitado en el requisito 16, solicitado por la Convocante en las bases de la presente Licitación Pública Nacional.-----

Referente a la empresa **Compañía Integra Soluciones, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado por la convocante en el numeral 5, subnumeral 5.2."Documentos Legales", requisito 18, inciso b) de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

18. Respecto de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y de conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.7.9 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, deberá presentar:

- a) Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social vigente, la cual es emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) **Relación de Personal Asegurado con antigüedad mínima de un año y con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de contratación.**
- c) Comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores (mayo-junio, julio-agosto 2021) al procedimiento de que se trate de dichas obligaciones (original y copia legible para cotejo).

El licitante participante no presenta Relación de Personal Asegurado con antigüedad mínima de un año y con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de contratación, únicamente presenta escrito donde manifiesta una de los cuestionamientos a las preguntas celebradas en la Junta de Aclaración de Bases de la Presente Licitación Pública Nacional, la cual no justifica la ausencia de la Relación de Personal Asegurado, requisito solicitado por la convocante.-----

A continuación, se indica el resultado de la revisión cuantitativa de la Propuesta Técnica, solicitada en el numeral 5.2.3 "Propuesta Técnica" de las bases de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente.-----



5.2.3 PROPUESTA TÉCNICA	
LICITANTE	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
GLOBAL INCOM, S.A. DE C.V.	CUMPLE
JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
TU NERD, S. DE R. L. DE C.V.	CUMPLE
ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Se indica el resultado de la revisión cuantitativa de la Propuesta Económica de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.2.4 "Propuesta económica" de las bases de licitación pública nacional, dándose a conocer el importe total de la propuesta cada licitante.

5.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA		
LICITANTE	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE	MONTO DE LA OFERTA, I.V.A. INCLUIDO
GLOBAL INCOM, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$19,835,074.08 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)
JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$14,995,800.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
TU NERD, S. DE R. L. DE C.V.	CUMPLE	\$14,181,358.44 (CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)
ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$14,989,989.75 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECEINTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.)
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$28,878,365.70 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)
COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$17,359,244.29 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.)



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$14,894,179.60 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)
SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$14,813,200.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECEMIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

De la empresa GLOBAL INCOM, S.A. DE C.V., se recibe fianza número 2602749, expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A., por un monto de \$976,846.99 (Novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 99/100 M.N.).

De la empresa JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., se recibe fianza número 2137637, expedida por Chub Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., por un monto de \$644,646.55 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 55/100 M.N.).

De la empresa TU NERD, S. DE R. L. DE C.V., se recibe fianza número 2602677, expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A., por un monto de \$603,448.28 (Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.).

De la empresa ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V., se recibe fianza número 2602409, expedida por Afianzadora Sofimex, Institución de Garantías, S.A., por un monto de \$749,500.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

De la empresa INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MEXICO S.A DE C.V., se recibe fianza número 2602856, expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A., por un monto de \$1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

De la empresa COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V., se recibe fianza número 030112-00000, expedida por TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., por un monto de \$805,000.00 (Ochocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.).

De la empresa TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., se recibe fianza número 1D3-9999-0038820 expedida por Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., por un monto de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

De la empresa SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V., se recibe fianza número 21A54661, expedida por Dorama, Institución de Garantías, S.A., por un monto de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Con fundamento en el artículo 43 fracción I segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 6.2 de las Bases de la presente Licitación, el Lic. Mario Aguilar Reyes, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, convocó a los servidores públicos y licitantes participantes, para que rubricaran las propuestas administrativas, técnicas, económicas y documentación legal, así mismo, manifiesta que éstas quedan en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 43, fracción II, noveno párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el dictamen del análisis cualitativo de las Propuestas Técnicas y Económicas, antes mencionadas, se dará a conocer



en la segunda etapa resultado del dictamen y fallo, que se realizará el día 13 de octubre de 2021 en punto de las 11:00 horas, en este mismo recinto.

Cabe destacar que en el fallo correspondiente, en caso de que los Licitantes hayan cumplido cualitativamente con los requisitos establecidos en las bases de licitación, su representante legal, en caso de ofrecer un mejor precio, deberá acreditar su personalidad ante la convocante de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.2.1 "Documentos Legales" requisitos 1, 2 y 4 de las bases de Licitación Pública, y numeral 6.3 de las bases de licitación.

Por otra parte, la Convocante informa que la Garantía para el Sostenimiento de la Oferta presentada por los licitantes participantes, que no resulten adjudicados o fuesen desechados serán devueltas después de 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de fallo del presente Proceso Licitatorio, previa solicitud por escrito a la convocante, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 subnumeral 9.4 de las bases de Licitación y con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción II, cuarto párrafo de su Reglamento.

Así mismo, la Convocante manifiesta a los Licitantes presentes que la información que se presente por parte de estos en el presente proceso licitatorio será salvaguardada en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En este Acto, se hace constar que el representante de la empresa INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MEXICO S.A DE C.V., en el proceso de rubricas de las propuestas administrativas, técnicas, económicas y documentación legal, manifestó que: el escrito que contempla la Propuesta de Solución Técnica de Acuerdo a los Requerimientos de la Convocante que integra la Carpeta "Propuesta Técnica" del Licitante **Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.**, no se encuentra firmado de forma autógrafa por el representante de la empresa, a lo cual se hace de conocimiento para los efectos conducentes.

A petición del representante del Órgano Interno de Control, se reitera el contenido del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra establece: "artículo 88.- los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta Ley podrán interponer el Recurso de Inconformidad ante la Contraloría General del Distrito Federal, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal".

Con fundamento en el artículo 28, Fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 136 Fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la presencia de la C.P. Iliana Judith Pérez Pacheco, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, así como la C. Patricia Jiménez Torija, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "B", ambas adscritas al Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente, así como la presencia del Lic. José Alfredo Villegas López, Jefe de la Unidad Departamental de Consulta e Instrumentos Jurídicos, representante del Área Jurídica de este Centro, para las consultas o dudas que tengan las áreas técnicas referentes a la normatividad vigente, por consiguiente, no avalan el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco el fallo que en su caso emita.



No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio a las 16:45 horas, firmándola de conformidad al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron y haciendo entrega de una copia a cada uno para constancia legal correspondiente.

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<b>MTRA. PERLA MARINA ALEXANDER ENRÍQUEZ</b> DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
<b>DR. MARIO PAVEL DÍAZ ROMÁN</b> DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	
<b>ING. CHRISTOFER IRVING CHAVERO BECERRIL</b> DIRECTOR DE CENTRAL DE CAPTACIÓN DE REPORTES DE EMERGENCIA Y DENUNCIA	
<b>LIC. MARIO AGUILAR REYES</b> COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	
<b>ELOY CHAQUECO ORIHUELA</b> JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFRAESTRUCTURA, ELECTROMEQUÍCA E HIDROSANITARIA	
<b>LIC. JOSÉ ALFREDO VILLEGAS LÓPEZ</b> JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTA E INSTRUMENTOS JURÍDICOS	
<b>LIC. DULCE ARACELI CABALLERO GUEVARA</b> JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES	
<b>C. JESÚS LÓPEZ ROLDÁN</b> LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE TESORERÍA	
<b>C.P. ILIANA JUDITH PÉREZ PACHECO</b> SUBDIRECTORA DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO	
<b>C. PATRICIA JIMÉNEZ TORIJA</b> JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "B"	



FOR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

NOMBRE	FIRMA
MARISOL LEYVA ESPINOZA GLOBAL INCOM, S.A. DE C.V.	
VERÓNICA GALAZ ELIZONDO TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	
ANTONIO ESTEBAN SANTIAGO DELGADO ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V.	
PEDRO DE LA ROSA SANDOVAL INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO S.A. DE C.V.	
RAÚL BENITEZ BERMEO JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	
GUSTAVO DEFFIS COURT TU NERD, S. DE R.L. DE C.V.	
RODRIGO SERRANO GARCÍA SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.	
EDGAR MARIO GARCÍA LÓPEZ COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	